



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/15411

18/07/2017

43434

AUTOR/A: CANTERA DE CASTRO, Zaida (GS); GONZÁLEZ RAMOS, Manuel Gabriel (GS)

RESPUESTA:

Desde el año 2012, el régimen jurídico aplicable a los máximos responsables y directivos del Sector Público está recogido en la Disposición Adicional octava del Real Decreto-ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral (actual Ley 3/2012), y en el Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, por el que se regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras entidades, completado con unas Órdenes Ministeriales de desarrollo del mismo.

En los artículos 3 y 7 de dicho Real Decreto, respectivamente, se fija la estructura retributiva para este colectivo, que queda establecida exclusivamente por los siguientes conceptos:

- ✓ Retribución básica (retribución mínima obligatoria)
- ✓ Retribuciones complementarias: Complemento de puesto y Complemento variable

Los efectos previstos en dichas disposiciones, en vigor desde el año 2012, son de aplicación plena a TRAGSA y TRAGSATEC, que están integradas en el grupo 1 y grupo 2 respectivamente, de sociedades mercantiles estatales, tal y como establece la Orden comunicada del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, de 30 de marzo de 2012, si bien la sociedad TRAGSATEC no tiene directivos del ámbito de la mencionada normativa.

En ese sentido, tanto en el año 2013, como en ejercicios anteriores, los trabajadores que tienen estipuladas en sus condiciones laborales una retribución variable por objetivos percibió la misma, incluido el personal directivo.

Cabe indicar que el importe de las obras, trabajos, proyectos, estudios y suministros realizados por el Grupo TRAGSA mediante encomiendas de gestión se determina aplicando un sistema de tarifas, que son públicas y están aprobadas por una Comisión de Tarifas integrada por las Administraciones Públicas de las que TRAGSA es medio propio. Dentro de las tarifas



se encuentran los gastos directos e indirectos y dentro de ambos conceptos los gastos de personal de la compañía.

Todas las actividades ejecutadas han sido controladas previa, durante y posteriormente a su ejecución.

Todas las actividades subcontratadas por TRAGSA están disponibles en la página web del Grupo TRAGSA, que recoge todos los contratos del Grupo: <http://www.tragsa.es/es/grupo-tragsa/portal-transparencia>.

Por otra parte, cabe señalar que los costes de mano de obra de una sociedad son datos confidenciales por motivo de competencia para la compañía.

Por último, respecto a las cuestiones planteadas por Sus Señorías referidas a un Ministerio sin identificar, se indica que no es posible dar respuesta a las mismas por desconocer a qué Ministerio en concreto se refieren.

Madrid, 17 de octubre de 2017

